NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

MAG/DB

En relación con la solicitud realizada por Dª Dolores Losada Sainz de Rozas, en referencia al cambio de la ficha de catálogo de la finca sita en Avda. de Cádiz nº 5 del Plan Especial de Protección del Sector 20 "Estación de San Bernardo", este Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística debe indicar que:

1. La finca se encuentra dentro del Sector 20 "Estación de San Bernardo" del Conjunto Histórico de Sevilla, el cual dispone de un Plan Especial de Protección, aprobado definitivamente el 25 de julio de 1996. Igualmente debemos mencionar que el Plan General, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, en su artículo 10.2.3. asume exclusivamente, de este sector, las catalogaciones propuestas, quedando derogadas el resto de determinaciones, que quedan sustituidas por la ordenación pormenorizada propuesta.

   Igualmente debemos indicar que el pasado 8 de octubre de 2007 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó un auto por el que se suspendía cautelarmente una serie de artículos de las Normas Urbanísticas del Plan General entre los que se encontraba el anteriormente mencionado artículo 10.2.3. apartado 3.

   Posteriormente, el 24 de octubre de 2007 la Gerencia de Urbanismo interpuso recurso de súplica contra la Resolución, estimando parcialmente el Tribunal, en auto del 12 de diciembre de 2007, dicho recurso, y en concreto, dejando sin efecto la suspensión del artículo 10.2.3. apartado 3.

   Como conclusión podemos indicar que en la actualidad para el sector 20 "Estación de San Bernardo " sería de aplicación las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan General y el Catálogo del Plan Especial de Protección.

2. La ficha de catálogo está realizada incorporando la finca objeto del informe, junto a la finca sita en Avda. de Cádiz nº 1 esquina C/ Capitán Vigueras, dado que, primitivamente se trataba de una sola finca y el proyecto fue único.

   Sobre la finca anterior (Avda. de Cádiz nº 1 esquina C/ Capitán Vigueras) se ha ejecutado un proyecto de reforma y ampliación, cuya licencia (Exp.

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
http://www.sevilla.org/urbanismo/

315/93) se tramitó durante la redacción del Plan Especial de protección del Sector 20 "Estación de San Bernardo", con el correspondiente informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio de 14 de julio de 1994.

Las obras autorizadas consistían, básicamente, en la ampliación coplanaria de dos plantas de altura en relación con las existentes, intervención que no se corresponde con los elementos a proteger que, posteriormente, se recogieron en la ficha de catálogo, dado que en ésta no se permitía la ampliación coplanaria en la fachada del chaflán.

3. Analizada la documentación que se aporta podemos considerar que algunos elementos que quedaron protegidos en la ficha de catálogo han desaparecido por lo que sería de aplicación el art. 10.3.8 "Subsanación de las fichas del Catálogo", considerando que debe mantenerse la catalogación dada por el Plan Especial "D", y definirse nuevamente los elementos a proteger, que en este caso sería exclusivamente la fachada, permitiéndose la ampliación coplanaria, para que el proyecto de reforma se adecue al edificio en esquina y su ampliación.

4. Por todo lo expuesto, y en aplicación del art. 10.3.8, deberá informar la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura sobre la propuesta que se realiza.

Es cuanto tengo que informar a los efectos y trámites oportunos.

Sevilla, 11 de julio de 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE REDACCIÓN
DEL PLANEAMIENTO

Fdo.: Miguel Ángel Gutiérrez Herrera

Vº Bº
EL SUBJEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis

Avda. de Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono 954 48 02 50
http://www.sevilla.org/urbanismo/

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTION URBANISTICA

Expte: 37/2008 PTO.
LC/AM

De conformidad con lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, adjunto le remito la solicitud efectuada por Dª Dolores Losada Sainz de Rozas para la modificación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 20 "Estación de San Bernardo" relativa a la finca sita en el nº 20 de Avda. de Cádiz, a la que se acompaña informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de Julio de 2008, solicitando informe de la Comisión Provincial de Patrimonio estimando o no la modificación solicitada.

Sevilla, 18 de julio de 2008
LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: María Luisa Arcos Fernández

GERENCIA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE SEVILLA · NO8DO

RECEPCION
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
22 JUL 2008

425 DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA
EM CASTELAR, 22
41001 SEVILLA

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA
REGISTRO
Entrada nº..... Fecha 10/10/08
Salida nº..... Fecha.....

CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINICIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL
- 8 OCT. 2008
ENTRADA Nº 79697 HORA
NEGOCIADO

CERTIFICO

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2008, sobre MODIFICACION PLAN ESPECIAL DE PROTECCION SECTOR 20 DEL CONJUNTO H. DE SEVILLA. SEVILLA:

Analizada la documentación aportada así como el informe del Departamento de Protección, ésta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección Sector 20 del Conjunto Histórico de Sevilla " Estación de San Bernardo ", correspondiente a la edificación nº 5 de la Avenida de Cádiz. El contenido del precitado informe es del siguiente tenor:

" ANTECEDENTES
El 20 de septiembre de 1994 se informa favorablemente la sectorización propuesta en el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, procediendo aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 32 de la mencionada Ley, en cuanto a las zonas homogéneas determinadas en el Avance, así como la consiguiente elaboración y aprobación del planeamiento a que se refiere el mismo artículo, de modo parcial para las zonas referidas. Una de esas zonas es la denominada sector 20 "Estación de San Bernardo", cuyo Plan Especial fue aprobado definitivamente el 25 de julio de 1996, tras Resolución favorable de la Dirección General de Bienes Culturales. El nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006 y también informado favorablemente por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales asume las catalogaciones del Plan Especial del sector, quedando el resto de determinaciones sustituidas por la ordenación pormenorizada del Plan General.

Con fecha 22 de julio de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial, remitido por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, documentación en solicitud de modificación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 20 relativa a la finca sita en el número cinco de la Avenida de Cádiz, a la que se acompaña informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

CONTENIDO DOCUMENTAL
El documento a informar consta de un solo Volumen con los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Circunstancias actuales del edificio
3. Planos

A.01 Estado actual. Emplazamiento. Parcela

A.02 Estado actual. Plantas generales de distribución
A.03 Estado actual. Alzado
A.04 Documentación fotográfica

-Informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
Esta modificación se realiza utilizando, por primera vez en este sector, el sistema de tramitación previsto en el artículo 10.3.8. del Plan General para subsanación de las fichas del Catálogo. Se trata de un procedimiento innovador respecto a otros instrumentos urbanísticos, que permite una mayor agilidad en los casos donde la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de ella, pero no al nivel de protección del inmueble. Para estos procesos se exime la necesidad de realizar una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha, sustituyéndola por informe de la Gerencia de Urbanismo en base al que elabore previamente la Comisión Provincial de Patrimonio.

Analizada la documentación remitida se observa que la edificación para la que se solicita la subsanación formaba unidad edificatoria con el inmueble número 1-3 de la Avenida de Cádiz, en el que se han realizado obras de reforma y ampliación que contaban con informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio y donde, además de otras intervenciones, fue autorizado un remonte coplanario de dos plantas sobre las existentes. Esta actuación se realiza de forma simultánea con la redacción del Plan Especial de Protección, produciéndose una contradicción entre la realidad física tras la ampliación y las condiciones de la ficha de Catálogo que no permiten el remonte coplanario. Además, en la zona ocupada por el inmueble ubicado en el número 5 de la Avenida de Cádiz no aparecen patios o elementos definitorios de la tipología con valores que justifiquen su protección. En estas condiciones parece razonable la nueva definición de elementos a proteger propuesto en el informe de la Gerencia de Urbanismo que solo contempla la fachada, permitiéndose la ampliación coplanaria para adecuar su altura a las ya consolidadas en los inmuebles colindantes.

CONCLUSIONES
En relación a la propuesta de Modificación de ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del sector 20 del Conjunto Histórico de Sevilla "Estación de San Bernardo" correspondiente a edificación en número 5 de Av. de Cádiz, puede continuar su tramitación según lo dispuesto en el artículo 10.3.8. del Plan General y con la nueva definición de elementos a proteger expuestos en apartado anterior, al no suponer merma de los valores del Patrimonio Histórico identificados en ese ámbito."

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a dos de octubre de dos mil ocho.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
Delegación Provincial
SEVILLA

MODIFICADA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE SEVILLA

SECTOR 20: " ESTACION DE SAN BERNARDO "

CATALOGO DE EDIFICIOS

D

20-58180-007,006 /1

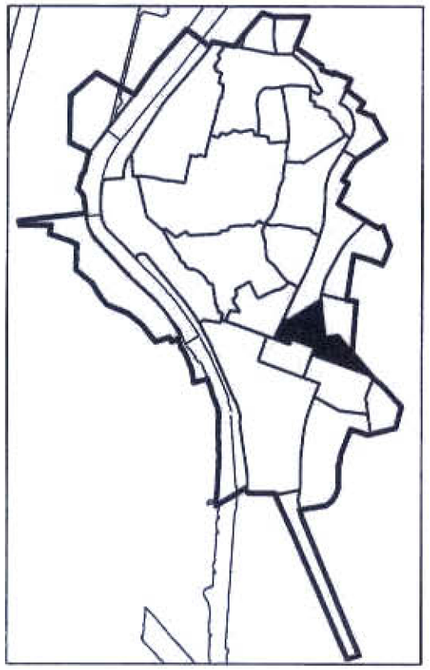

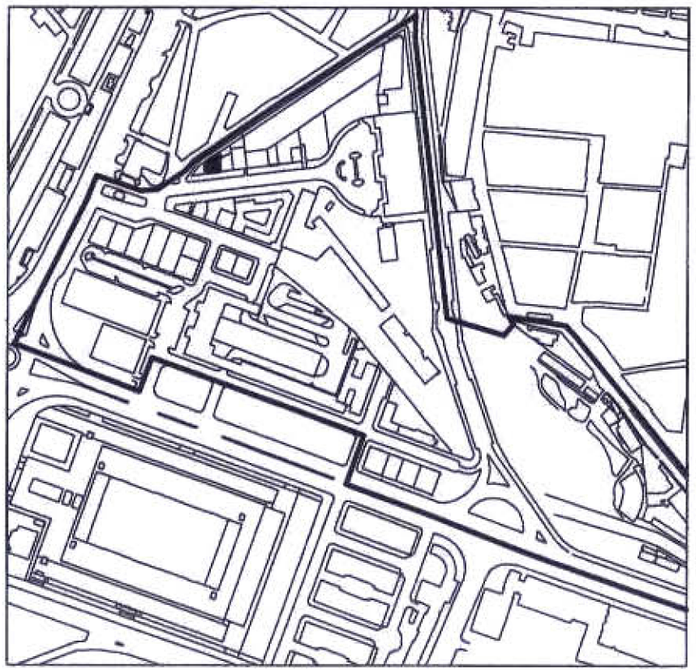

DATOS BASICOS

SECTOR : 20 MANZANA : 58180 PARCELA : 006

CALLE / PLAZA: AVENIDA DE CADIZ No: 1-3-5 NIVEL DE PROTECCION: PARCIAL GRADO 2

No PLANTAS: B+1+ATICO USO: RESIDENCIAL ESTADO: BUENO

OTROS: Conocida tambien como casa Sainz de Rozas.

DATOS HISTORICOS Y ARQUITECTONICOS

EPOCA O ESTILO ARQUITECTONICO: REGIONALISTA NEOBARROCA 1929

TIPOLOGIA EDIFICATORIA: CASA PATIO.

ELEMENTOS A PROTEGER: Fachada y primera crujía. La ampliación permitida puede ser coplanaria.

RELACION CON B.I.C.: ---

AFECCIONES ARQUEOLOGICAS: ---
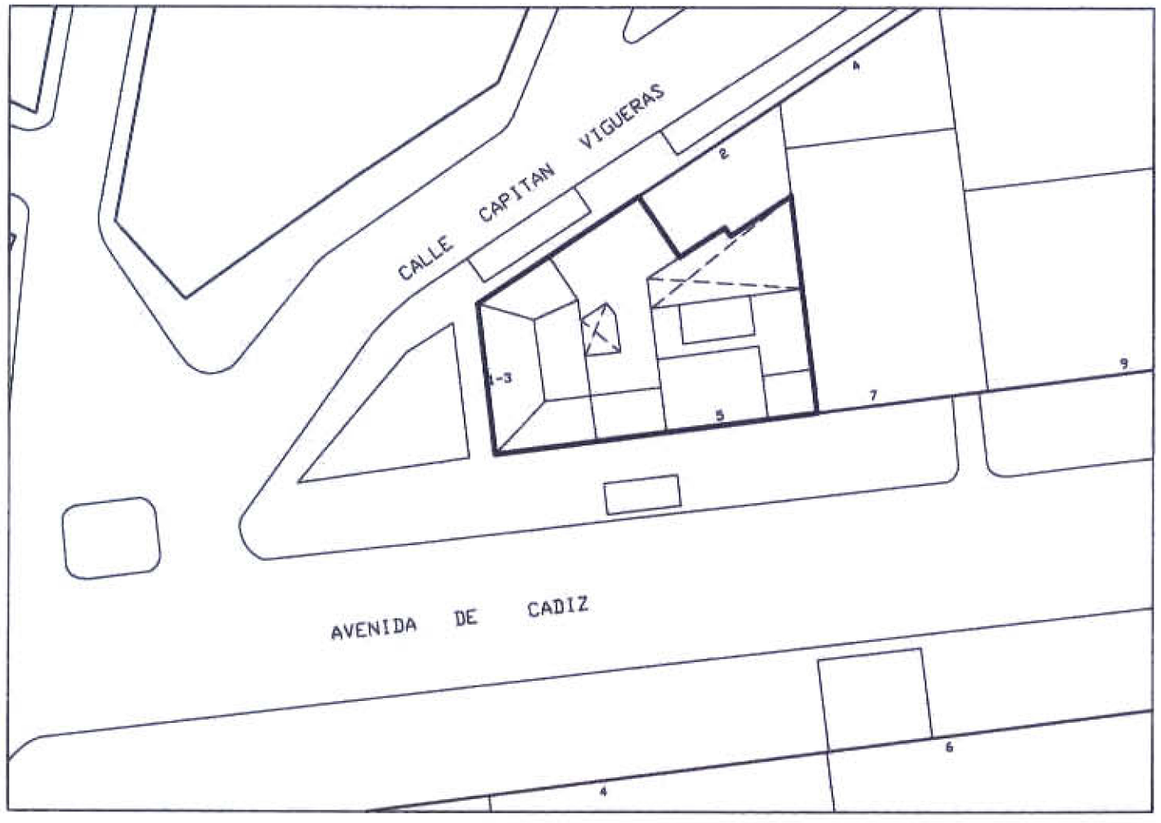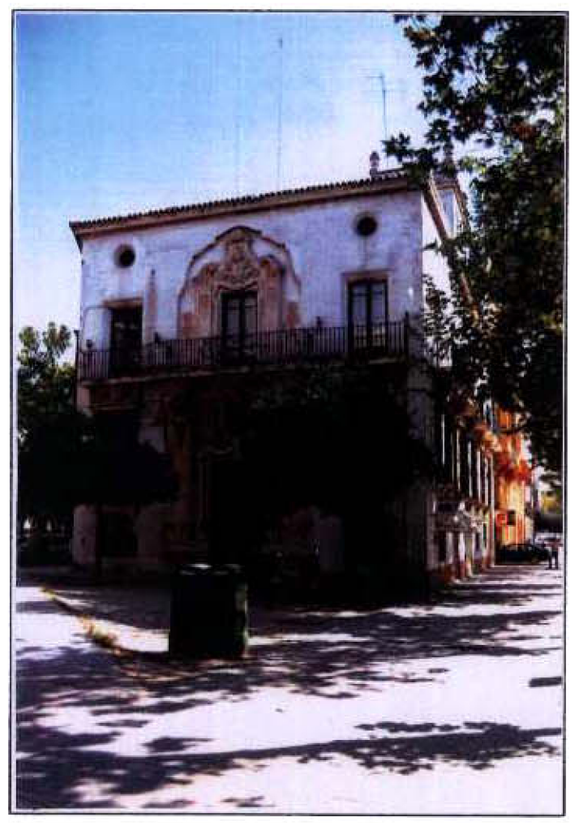
OBSERVACIONES: Edificio del arquitecto Ricardo Magdalena Gallifa.